

0219



RESOLUCIÓN No.

**DE 2023** 

16 FEB 2023

"Por la cual se conceden unos permisos sindicales, viáticos y gastos de viaje a unos Trabajadores Oficiales"

## LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

## **CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.
- b. Que en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO- con personería jurídica No. 212 del 10 de noviembre de 1944, identificado con el NIT 890.212.647-4, se encuentran asociados servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutan un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.
- e. Que en el ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos del Municipio empleados públicos y trabajadores oficiales que forman parte del Sindicato SINTRAMUNICIPIO para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical sustentadas en la convención colectiva vigente.
- f. Que mediante escrito recibido el día 13 de febrero de 2023, bajo radicado N. 1-SA-202302-00019688, suscrito por el Presidente y Revisora Fiscal del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO, solicitan "se autorice el permiso, los viáticos y los pasajes, para asistir al "CURSO SINDICALISMO BÁSICO" organizado por la Nueva Escuela Popular y Obrera NEPO- y la Federación Sindical Mundial -FSM-" en la ciudad de Medellín durante los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2023, al cual asistirán los Trabajadores Oficiales, Gabby Quintero Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.730.195 de Bucaramanga y Jorge Eliecer Riaño Gualdrón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.226.746 de Bucaramanga.
- g. Que, mediante convención colectiva de trabajo vigente, el municipio de Bucaramanga y SINTRAMUNICIPIO acordaron:

"Acuerdo No. 104 de diciembre 28 de 1994 en Cláusula Décima cuarta: Viáticos: A partir del primero (01) de enero de 1995 el Municipio de Bucaramanga reconocerá por concepto de viáticos a los trabajadores, para los casos consagrados en pactos, Convenciones o

Laudos anteriores y comisionados por el Sindicato pactante la tarifa establecida por la Administración Municipal para los empleados del orden municipal".

"Artículo 13 Acuerdo 045 de 1977: Permisos- Viáticos para Cursos: A partir de la vigencia de la presente Convención y aparte de lo establecido en Convenciones anteriores sobre la materia, el Municipio de Bucaramanga concederá ciento cincuenta (150) días al año de Permiso Sindical Laborales remunerados a cada Sindicato, para ser disfrutados por sus respectivos socios, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo, les reconocerá viáticos de quinientos (500 pesos diarios y transporte terrestre si es dentro del Departamento de Santander".

- h. Que en lo transcurrido del año 2023 la organización sindical no ha hecho uso de los 150 días dispuestos en la convención colectiva para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo.
- i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.
- j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023, en atención a que el día 25 de febrero de 2023 es sábado y por lo tanto no se cuenta como día hábil laboral, ni ha sido anunciada la realización de actividades previamente programadas para esa fecha en la administración municipal; sin embargo, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por los trabajadores oficiales referidos en el petitorio.
- k. Que revisadas las cláusulas convencionales invocadas por SINTRAMUNICIPIO, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, siendo por tanto improcedente aplicarla a la solicitud presentada, razón por la cual solo se dará tramite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.
- I. Que, una vez revisada la solicitud y su respectiva viabilidad, se observa que el jefe inmediato autorizó el permiso sindical referenciado anteriormente a los trabajadores oficiales mencionados.
- m. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00002641 00002642 del 15 de febrero de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los Trabajadores Oficiales.
- n. Que para cubrir la ruta Bucaramanga Medellín Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a (\$1.272.363) por los dos trabajadores, de conformidad con las reservas bajo el código UZHQPC de Easyfly S.A. y LATAM Airlines Group, allegados por la Organización Sindical.
- ñ. Que teniendo en cuenta la escala salarial de los trabajadores oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por cinco días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 0133 del 21 de abril 2022, y por consiguiente se reconocerá la suma de doscientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos mcte (\$230.588) por cada día, a cada trabajador oficial.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder permiso sindical remunerado por los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023, a los trabajadores oficiales Gabby Quintero Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.730.195 de Bucaramanga y Jorge Eliecer Riaño Gualdrón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.226.746 de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
GABBY QUINTERO MEJÍA	No. de días de permiso Valor de los Viáticos	5 días \$ 1.152.940
	Valor Tiquetes Aéreos	\$ 771.900
JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON	No. de días de permiso Valor de los Viáticos	5 días \$ 1.152.940
	Valor Tiquetes Aéreos	\$500.463
	TOTAL	\$ 3.578.243

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el permiso sindical y los viáticos solicitados para el día 25 de febrero de 2023, a los trabajadores oficiales mencionados en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de tres millones quinientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos mcte (\$3.578.243), discriminados así:

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

16 FEB 2023

Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 19 del 2023 AS Revisó aspectos Jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla - Abogada CPS 16 de 2023 Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 14 de 2023 Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa TH Revisó: Yorley Marquez Vesga – Profesional Universitario